

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LICENCIAS Y PERMISOS

PERMISOS

TIPO	DURACIÓN	BASE NORMATIVA	OBSERVACIONES
Nacimiento o adopción de un hijo, acogimiento permanente o preadoptivo,	15 días naturales	Artº 49 letra c del Estatuto Básico del Empleado Público	A disfrutar por el padre a partir de la fecha del hecho. Solicitud de prestación si se pertenece al RGSS.
Por interrupción voluntaria del embarazo	4 ó 5 días naturales	Punto quinto 1 letra a del Acuerdo	
Fallecimiento de familiares en primer grado y hermanos y cuñados sea de cónyuge o pareja de hecho.	5 ó 7 días naturales	Punto quinto 1 letra b del Acuerdo.	
Accidente o enfermedad graves y hospitalización de los familiares mencionados en el apartado anterior	4 ó 6 días naturales	Punto quinto 1 letra c del Acuerdo	El inicio del permiso por accidente o enfermedad graves u hospitalización será determinado por el funcionario, aunque el disfrute de los días que correspondan deba ser continuado.
Fallecimiento, accidente o enfermedad graves y hospitalización de familiares en segundo grado	2 ó 4 días naturales	Punto quinto 1 letra d del Acuerdo	
Traslado de domicilio	1 ó 2 días	Punto quinto 1 letra e del Acuerdo	
Deberes inexcusables de carácter público o personal	El tiempo indispensable	Punto quinto 1 letra f del Acuerdo	
Parto, adopción o acogimiento de menores hasta seis años	Dieciséis semanas	Punto quinto 1 letra g del Acuerdo	Acuerdo entre progenitores salvo las seis semanas posteriores al parto
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	El tiempo indispensable dentro de las horas complementarias del horario personal. Previa justificación si es en jornada de trabajo	Punto quinto 2 del Acuerdo	
Atención a hijos con discapacidad	El tiempo indispensable para asistir a su centro educativo o sanitario	Punto quinto 3 del Acuerdo	
Víctimas de violencia de género	El tiempo que los servicios sociales o de salud determinen.	Punto quinto 4 del Acuerdo	Reducción de jornada con reducción proporcional de haberes. Reordenación del tiempo de trabajo

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del **Acuerdo entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales** para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado en el marco de la mejora del sistema educativo extremeño. (DOE 1-3-07).

EBEP. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 13-4-07)

REDUCCIÓN DE JORNADA

TIPO	DURACIÓN	BASE NORMATIVA	OBSERVACIONES
Lactancia de hijo menor de 12 meses	1 hora. Dos medias horas.	Punto segundo 1 del Acuerdo	Acumulación de cuatro semanas a continuación de la baja maternal
Guarda legal de menor de 6 años o persona dependiente	Reducción de jornada de 1/3 ó 1/2	Punto segundo 2 del Acuerdo	Retribución del 75% o del 60%
Mayores de 55 años	56 = 1; 57 = 2; 58 = 2; 59 = 2	Apartado II del Acuerdo	Atendidas las necesidades, se puede contemplar una 2ª hora para los de 56 años.

LICENCIAS

Matrimonio o pareja de hecho	15 días naturales	Punto cuarto letra a del Acuerdo	
Exámenes oficiales o pruebas selectivas para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura	El tiempo necesario	Punto cuarto letra b del Acuerdo	
Periodos de prácticas o cursos obligatorios cuando se superen procesos selectivos en cualquiera de las Administraciones públicas (sin retribución)	El tiempo estrictamente necesario	Punto cuarto letra c del Acuerdo	
Licencia por asuntos propios (sin retribución)	Periodo no inferior a quince días	Punto cuarto letra d del Acuerdo	Duración acumulada máxima de tres meses cada dos años. Condicionada a las necesidades del servicio
Por enfermedad común o profesional, accidente, sea o no de trabajo, riesgo durante el embarazo		Punto cuarto letra e del Acuerdo	Si la ausencia supera los tres días se debe solicitar la licencia
Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal	El tiempo necesario	Punto cuarto letra f del Acuerdo	Según normativa vigente
Por estudios	Según convocatoria	Convocatoria anual	Con y sin retribución.

EXCEDENCIAS

Voluntaria por interés particular		Artº 89 2. de EBEP	Haber prestado servicios durante un mínimo de cinco años inmediatamente anteriores
Voluntaria por agrupación familiar		Artº 89 3. de EBEP	Cónyuge en otra localidad con trabajo fijo en alguna administración pública
Por cuidado de familiares	No superior a tres años	Artº 89 4. de EBEP	Tiempo computable a efectos de trienios y derechos pasivos. Reserva del puesto de trabajo.* Podrán participar en cursos de formación convocados por la Administración
Por víctima de violencia de género	Máximo de dieciocho meses	Artº 89 5. de EBEP	Reserva del puesto durante los seis primeros meses y sucesivas prórrogas.

* Según Artº 39 B. c. de la Ley 5/1995 de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del Decreto legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de la Función Pública en Extremadura. (DOE 6-9-1990) y (DOE 9-5-1995).